

ORDENANZA Nº: 1136/93.-

Ramallo, 30 de diciembre de 1993

VISTO:

Los inconvenientes que ocasiona el intenso tráfico que soporta la Avda. San Martín de Villa Ramallo, fundamentalmente en su parte más céntrica, los días sábados, domingos y feriados en las horas de la noche; y

CONSIDERANDO:

Que dichos inconvenientes pueden solucionarse en buena medida aplicando restricciones al transporte público de pasajeros, tanto locales como de media y larga distancia, en dicha zona y horas;

Que ello involucrará replantear el recorrido y estacionamiento actualmente utilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el recorrido y estacionamiento de las Empresas de Transporte ----- Público Locales, de media y larga distancia, en la Avda. San Martín de Villa Ramallo, entre Bonfiglio y Belgrano (en la entrada) y entre Bonfiglio y Ameghino (en la salida) en la siguiente forma:

Entrada: Por Avda. San Martín hasta Belgrano, por Belgrano hasta 1ra. Junta, por 1ra. Junta hasta Bonfiglio, por Bonfiglio hasta Playa de Estación Ferrocarril Mitre hasta el Refugio en Plazoleta.

Salida: Desde Refugio en Plazoleta por Playa de Estación Ferrocarril Mitre y Bonfiglio hasta Juan Ginocchio, por Juan Ginocchio hasta Ameghino, por Ameghino hasta Avda. San Martín.-----

ARTÍCULO 2º) La modificación establecida en el Artículo 1º de la presente, tendrá aplica- ----- ción los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 18 horas hasta las 5 horas del día siguiente.-----

ARTÍCULO 3º) Una vez promulgada la presenta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo ----- notificará las modificaciones mencionadas a las Empresas de Transportes involucradas y le dará debida difusión para conocimiento general del público.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1993.-----